

Principios Bali de Justicia Climática

29 de agosto, 2002

P R E Á M B U L O

Por cuanto el cambio climático es una realidad científica cuyos efectos ya se están sintiendo al derredor del mundo;

Por cuanto el consumo de gases de la tierra, el desboscar y otra devastación ecológica continua a las presentes tasas, es cierto que el cambio climático resultará en el aumento de temperaturas, la subida del nivel del mar, cambios en los patrones agrícolas, aumento de la frecuencia y magnitud de desastres “naturales” tal como inundaciones, sequías, pérdida de la biodiversidad, tormentas y epidemias intensas;

Por cuanto las comunidades y el ambiente sienten los impactos de la economía de los gases del suelo en cada etapa de su ciclo de vida, desde exploración a producción a refinamiento a distribución a consumo a desecho de basura;

Por cuanto el cambio climático y sus impactos asociados son una manifestación global de su cadena local de impactos;

Por cuanto la producción de gases del suelo y su consumo ayudan a estimular la globalización dirigida por corporaciones;

Por cuanto el cambio climático está siendo causado principalmente por naciones industrializadas y corporaciones transnacionales;

Por cuanto los bancos multilaterales de desarrollo, corporaciones transnacionales y gobiernos norteamericanos, particularmente los Estados Unidos, han comprometido la naturaleza democrática de las Naciones Unidas a medida que intenta abordar el problema;

Por cuanto la perpetración del cambio climático viola la Declaración Universal sobre Derechos Humanos, y la Convención de las Naciones Unidas sobre Genocidio;

Por cuanto los impactos del cambio climático se sienten desproporcionadamente por estados insulares pequeños, mujeres, jóvenes, gentes costeras, comunidades locales, gentes indígenas, gente pescadora, gente pobre y los ancianos;

Por cuanto las comunidades locales, gente afectada y gente indígena han sido mantenidos fuera del proceso global para abordar el cambio climático;

Por cuanto mecanismos con base de mercadotecnia y “composturas” tecnológicas presentemente están siendo promovidas por corporaciones transnacionales son soluciones falsas y están exacerbando el problema;

Por cuanto la producción insustentable y prácticas de consumo no están en la raíz de esto y de otros problemas ambientales globales;

Por cuanto este consumo insustentable existe principalmente en el norte, pero también entre los más ricos del sur;

Por cuanto los impactos serán más devastadores a la vasta mayoría de la gente del sur, como también al “sur” dentro del norte;

Por cuanto los impactos del cambio climático amenazan la soberanía alimenticia y la seguridad del modo de vida de economías locales con base de recursos naturales;

Por cuanto los impactos del cambio climático amenazan la salud de las comunidades al derredor del mundo—especialmente aquellos quienes son vulnerables y están marginados, en particular los niños y gente anciana;

Por cuanto los impactos del cambio climático deberán vincular cambios profundos de producción insustentable, consumo de modos de vida, con los países industrializados tomando la delantera;

Nosotros, representantes de los movimientos del pueblo en conjunto con organizaciones activistas trabajando para justicia social y ambiental, resolvemos comenzar a construir un movimiento internacional de todas los pueblos para la Justicia Climática basándose en los siguientes principios profundos:

1. Afirmando lo sagrado de la Madre Tierra, unidad ecológica y la interdependencia de todas las especies, la Justicia Climática insiste que las comunidades tienen el derecho de ser libres del cambio climático, sus impactos relacionados y otras formas de destrucción ecológica.
2. La Justicia Climática afirma la necesidad de reducir con el objetivo de eliminar la producción de gases de invernadero y contaminantes locales asociados.
3. La Justicia Climática afirma los derechos de la gente indígena y comunidades afectadas para representar y hablar por sí mismos.
4. La Justicia Climática afirma que los gobiernos son responsables por abordar el cambio climático de una manera que es democráticamente responsable a su gente y de acuerdo con el principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas.
5. La Justicia Climática demanda que las comunidades, particularmente comunidades afectadas, desempeñen un papel de liderazgo en procesos nacionales e internacionales para abordar el cambio climático.
6. La Justicia Climática se opone al papel de corporaciones transnacionales de darle forma a producción insustentable y patrones de consumo y modos de vida, como también su papel en influenciar indebidamente la toma de decisiones nacional e internacionalmente.
7. La Justicia Climática hace el llamado por el reconocimiento de un principio de deuda ecológica que gobiernos industrializados y corporaciones transnacionales deben a resto del mundo como resultado de su apropiación de

la capacidad del planeta de absorber gases de invernaderos.

8. Afirmando el principio de deuda ecológica, la Justicia Climática demanda que las industrias extractivas y de gases del suelo sean estrictamente responsables por todos los impactos del pasado y presente ciclo de vida relacionados a la producción de gases de invernadero y contaminantes locales asociados.
9. Afirmando el principio de deuda ecológica, la Justicia Climática protege los derechos de víctimas del cambio climático y injusticias asociadas para que reciban compensación, restauración, y reparación completa por la pérdida de tierra, modo de vida y otros daños.
10. La Justicia Climática hace un llamado para una moratoria sobre todo la nueva exploración y explotación de gases del suelo; una moratoria sobre la construcción de plantas de poder nuclear nuevas; la terminación del uso del poder nuclear por todo el mundo; y una moratoria sobre la construcción de esquemas grandes de hidro.
11. La Justicia Climática hace un llamado por recursos limpios, renovables, controlados localmente y de impacto bajo de energía en el interés de un planeta sustentable para todas las cosas vivientes.
12. La Justicia Climática afirma el derecho de toda la gente, incluyendo a pobres, mujeres, gente rural e indígena, para que tengan acceso a energía sustentable y costeable.
13. La Justicia Climática afirma que cualquier solución de base de mercadotecnia o tecnológica al cambio climático, tal como cambio de carbono o secuestro de carbono, debe ser sujeta a principios de responsabilidad democrática, sustentabilidad ecológica y justicia social.
14. La Justicia Climática afirma el derecho de todos los trabajadores asalariados en industrias de gases del suelo y de producción de gases de invernaderos a un ambiente de trabajo seguro y saludable sin ser forzados a escoger entre un modo de vida inseguro basado en producción insustentable y desempleo.
15. La Justicia Climática afirma la necesidad para soluciones al cambio climático que no externalicen costos al ambiente y comunidades, y que están en línea con los principios de transición justa.
16. La Justicia Climática está comprometida a prevenir la extinción de culturas y la biodiversidad a causa del cambio climático y sus impactos asociados.
17. La Justicia Climática afirma la necesidad de modelos socioeconómicos que salvaguardan los derechos fundamentales al aire, tierra, agua, y alimento limpio y ecosistemas saludables.
18. La Justicia Climática afirma los derechos de comunidades dependientes en recursos naturales para su supervivencia y de culturas que sean propietarios y administradores de los mismo de una manera sustentable, y está en contra a la modificación de la naturaleza y sus recursos.

19. La Justicia Climática demanda que la política pública esté basada en respeto mutuo y justicia para todas las gentes, libres de cualquier forma de discriminación o prejuicio.
20. La Justicia Climática reconoce el derecho a la autodeterminación de Gentes Indígenas, y su derecho de controlar sus tierras, incluyendo tierra bajo la superficie, territorios y recursos y el derecho de protección en contra cualquier acción o conducta que pueda resultar en la destrucción o degradación de sus territorios y modo de vida cultural.
21. La Justicia Climática afirma el derecho de la gente indígena y comunidades locales de participar efectivamente en todo nivel de la toma de decisiones, incluyendo asesoramiento, planificación, implementación, sanción y evaluación, la sanción estricta de principios de consentimiento informado anterior, y el derecho de decir “No”.
22. La Justicia Climática afirma la necesidad de soluciones que aborden los derechos de la mujeres.
23. La Justicia Climática afirma el derecho de jóvenes como colaboradores iguales en el movimiento para abordar el cambio climático y sus impactos asociados.
24. La Justicia Climática se opone a la acción, ocupación, represión y explotación militar de tierras, agua, océanos, gentes y culturas, y otras formas de vida, especialmente a medida que se relaciona en este respecto al papel de la industria en los gases del suelo.
25. La Justicia Climática hace un llamado para la educación de generaciones presentes y futuras, recalca asuntos de clima, energía, sociales y ambientales, mientras que se basa en experiencias de la vida real y en el aprecio de diversas perspectivas culturales.
26. La Justicia Climática requiere que nosotros, como individuos y comunidades, escojamos personalmente y como consumidores, consumir lo menos que podamos de los recursos de la Madre Tierra, conservar nuestra necesidad de energía; y hacer una decisión concienzuda de retar y rehacer nuestras prioridades de nuestros modos de vida, pensar de nuevo nuestra ética en relación al ambiente y a la Madre Tierra; mientras utilizamos energía limpia, renovable y de bajo impacto; y asegurando la salud del mundo natural para generaciones presentes y futuras.
27. La Justicia Climática afirma los derechos de generaciones sin nacer a los recursos naturales, a un clima estable y un planeta saludable.

Adoptado usando los “Principios de Justicia Ambiental” desarrollados en la Cumbre del Liderazgo de Justicia Ambiental de Gente de Color de 1991, Washington DC, como plan detallado.

Endosado por:

CorpWatch, US

Amigos de la Tierra Internacional (Friends of the Earth International)

Greenpeace Internacional

Groundwork, South Africa

Red Ambiental Indígena, Norte de América (Indigenous Environmental Network, North America)

Red de Información Indígena, Kenya (Indigenous Information Network, Kenya)

Alianza Nacional de Movimientos del Pueblo, India (National Alliance of People's Movements, India)

Foro Nacional de Pescadores, India (national Fishworkers Forum, India)

Oilwatch Africa

Oilwatch International

Red del Suroeste para Justicia Ambiental y Económica (Southwest Network for Environmental and Economic Justice)

Red del Tercer Mundo, Malasia (Third World Network, Malaysia)

Movimiento de Pluviselvas Mundial, Uruguay (World Rainforest Movement, Uruguay)

Para más información , contacte a Amit Srivastava, correo electrónico:
amit@igc.org, teléfono: +1 415 336 7584, a Tom Goldtooth, ien@igc.org